



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 37576

La Plata, 6 de agosto de 2003

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N° 16, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

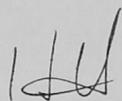
■ 9594

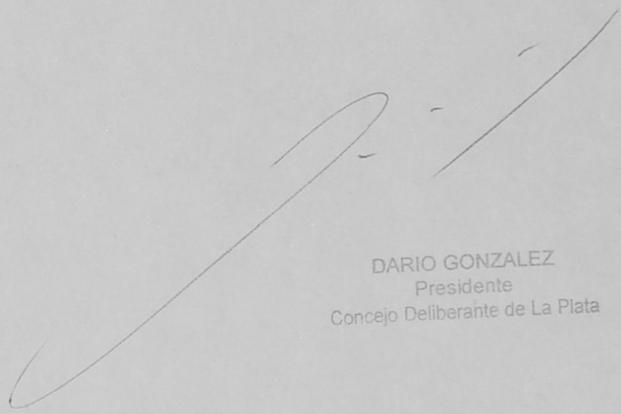
ARTICULO 1°: Exímese exclusivamente la multa eventual que pudiera originarse por los ----- trámites de empadronamiento de la construcción de su templo, a la Iglesia Evangélica de la Unión de las Asambleas de Dios, Personería Jurídica Nacional N° 37567, ubicado en la calle 75 N° 1264, sobre el terreno cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II, Sección J, Manzana 151d, Quinta 151, Parcela I

ARTICULO 2°: El beneficio otorgado en el Artículo anterior no exime a la institución del ----- pago de los Derechos de Construcción establecidos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 8753 y de todos los demás requisitos establecidos en las normas municipales vigentes.

ARTICULO 3°: De forma.

OD/4


HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


DARIO GONZALEZ
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 26 de agosto de 2003.-

publíquese.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y

Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 26 de agosto de 2003.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO
(9594).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública

Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA